

NORMATIVIDAD

NORMATIVIDAD

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ARTÍCULO 60.- Los particulares podrán ofrecer educación en todos sus tipos, niveles y modalidades, sujetándose a las disposiciones de la Ley de Educación, de la presente Ley, de sus reglamentos y de los acuerdos secretariales que incidan en la materia.

ARTÍCULO 61, Párrafo 3.- Los planes y programas de educación media y superior que impartan las instituciones particulares, deberán ser acreditados por la institución competente reconocida o autorizada por la Autoridad Educativa Federal, como requisito para tramitar la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios de la Autoridad Educativa Estatal.

ARTÍCULO 61, Párrafo 6.- Cuando se trate de instituciones particulares de otras entidades federativas que pretendan establecer en la entidad extensiones, campus o módulos educativos, deberán obtener, previamente, la autorización o el reconocimiento de validez oficial de estudios de la Autoridad Educativa Estatal.

ARTÍCULO 63.- Los particulares que ofrezcan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, deberán incluir en la documentación que expidan y en la publicidad que hagan, una leyenda que indique su calidad de reconocidos con validez oficial de estudios, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que lo otorgó.



En caso de incumplimiento, podrás hacerlo del conocimiento a la Secretaría de Educación para que proceda conforme a derecho.

¿La carrera que elegiste cuenta con RVOE?



Secretaría de Educación de Quintana Roo
Subsecretaría Académica
Dirección de Educación Media, Superior y Capacitación para el Trabajo
Departamento de Educación Superior

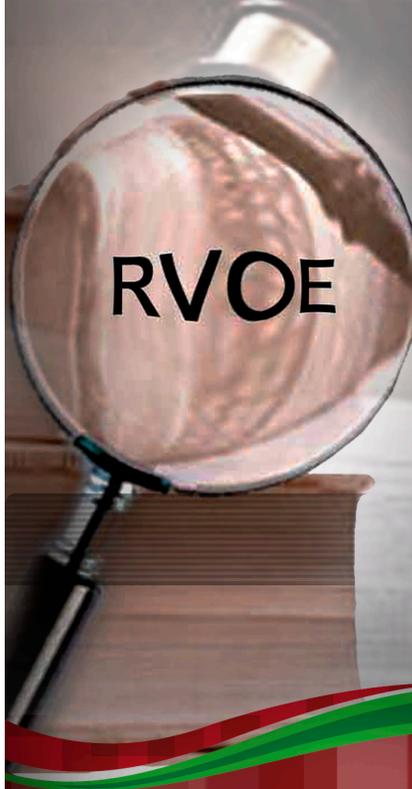
www.seq.gob.mx

www.sirvoes.sep.gob.mx



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La carrera que elegiste,
¿cuenta con
Reconocimiento de
Validez
Oficial de
Estudios (RVOE), con
domicilio en tu ciudad?



www.seq.gob.mx

¿QUÉ ES UN RVOE?

¿QUÉ ES UN RVOE?



El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) es el acto de la autoridad educativa en virtud del cual se determina incorporar un plan y programas de estudio que un particular imparte, o pretende impartir, al sistema educativo nacional y estatal.



¿A QUIÉN SE LE OTORGA?

¿A QUIÉN SE LE OTORGA?

El RVOE se otorga a un plan y programa de estudios en lo particular, por lo tanto, es posible que en una institución de educación media o superior privada cuente con el RVOE para determinados planes y programas de estudio y no cuente con el reconocimiento para otros programas que también imparte, ya que ello depende del cumplimiento de la institución con el debido registro de sus planes educativos.

¿DÓNDE PUEDO CONSULTAR SI MI CARRERA CUENTA CON RVOE?

¿DÓNDE PUEDO CONSULTAR SI MI CARRERA CUENTA CON RVOE?

NIVEL MEDIO

NIVEL MEDIO

1.- Debes consultar el sitio web:

<http://www.rvoe.sems.gob.mx>

2.- Seguido da un click sobre la opción "Consultas"

3.- Selecciona el Estado en el que te encuentras estudiando tu carrera.

NIVEL SUPERIOR

NIVEL SUPERIOR

1.- Debes consultar el sitio web:

<http://www.sirvoes.sep.gob.mx/sirvoes/index.jsp>

2.- Seguido da un click sobre la opción "Consultas"

3.- Proporciona los datos requeridos.

¡IMPORTANTE!

¡IMPORTANTE!



Si estudias en una Institución de Educación Media o Superior privada, es de suma importancia que te informes si la carrera que te encuentras cursando cuenta con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) ya sea estatal o federal, y éste, debe de estar domiciliado en el lugar donde se encuentra establecida la institución, ya que con ello evitarás diversos contratiempos en los trámites que requieras realizar.

O llama a la Secretaría de Educación de Quintana Roo al tel. (983) 835 0770 en la Dirección de Profesiones y Servicios Escolares

